



República de Colombia.

Rama Judicial del Poder Público.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN.

Medellín, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 31 03 007 2021 00015 00 EH
Demandante	JUAN CAMILO LONDOÑO GIRALDO, GABRIEL LONDOÑO PEREZ Y TERESA GIRALDO ZULUAGA
Acumulante	GABRIEL LONDOÑO PEREZ
Demandado	FACTUM ARQUITECTURA S.A.S.
Asunto	Avoca Conocimiento
A.S N°.	268V (202) 2

De conformidad con lo dispuesto en los Acuerdos N° PSAA13-9962 del 31 de julio de 2013, PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013 y PSAA13-9991 del 26 de septiembre de 2013 del Consejo Superior de la Judicatura de la circular Circular-PCSJC21-6 del 18 de febrero de 2021 y por encontrarse cumplidas las exigencias del Acuerdo N°PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013, se **AVOCA CONOCIMIENTO**, del proceso con radicado N° 05001 31 03 007 2021 00015 00 **EH**, con demanda de acumulación con el mismo radicado, proveniente del Juzgado Séptimo Civil Circuito De Oralidad De Medellín.

NOTIFÍQUESE

**LEONARDO LOPEZ ALZATE
JUEZ**